

Informe de la Comisión de Presupuesto de la Junta Central Electoral
del 28 de septiembre de 2012
28/09/2012



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2013. REMITIDO POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE No. 01250-2012-SLO-SE.

PREÁMBULO

La misión de la Junta Central Electoral es garantizar la integridad y seguridad de la identidad de los ciudadanos, disponiendo datos del registro civil seguros, confiables y permanentes, ofreciendo un servicio eficiente y de calidad acorde con las normativas legales existentes.

La Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre de 1997, establece en su artículo 6, literal (u) que es obligación de la Junta Central Electoral: *...“Elaborar y ejecutar su presupuesto anual y el de sus dependencias, el que no podrá ser mayor del 1.5% del Presupuesto de la Nación, el cual deberá ser incluido en el Proyecto de Presupuesto y Ley de Gastos Públicos que el Poder Ejecutivo someta al Congreso Nacional, sin perjuicio de los gastos extraordinarios para ser aplicados a un proceso electoral;”*

Del análisis de este literal se deduce que las partidas del presupuesto de la Junta Central Electoral deben ser incluidas en las partidas presupuestarias del Presupuesto General del Estado y Ley de Gastos Públicos que el Poder Ejecutivo someta al Congreso Nacional.

A partir del estudio de la Constitución de la República, de la Ley No. 275-97 y la Ley No. 423-06, junto con el Reglamento del Senado, la obligatoriedad de la remisión del proyecto de presupuesto al Senado no está definida por parte del órgano electoral. De lo cual se desprende, que su envío se produce en un ámbito exclusivo de conocimiento, sin necesidad de una intervención directa o toma de decisión de parte del Senado de la República. En este sentido, el Senado sólo podrá tomar decisiones sobre los montos presupuestarios establecidos, cuando le sea remitido el Presupuesto General del Estado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

MECANISMOS DE CONSULTA

El proyecto remitido por la Junta Central Electoral detalla la disposición programática, descripción y metas de los programas y actividades electorales a ejecutar en el año 2013, cargos civiles fijos por actividad, así como el detalle de los gastos por servicios personales por actividad y los gastos totales de los programas. Dicho expediente fue ponderado en legislaturas anteriores y quedó pendiente la conclusión del proceso.

Esta Comisión Permanente de Presupuesto, realizó una reunión en fecha 19 de mayo del año en curso, en la cual se analizó ampliamente el contenido de la documentación remitida en el expediente. En este encuentro, se revisó la Constitución de la República, la Ley No. 275-97 y la Ley No. 423-06 junto con el Reglamento del Senado, y se evidenció que la remisión del Proyecto de Presupuesto de la Junta Central Electoral no es un deber de este órgano electoral, sino que su envío responde a una decisión de información y conocimiento por parte del Senado de la República.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, **esta Comisión HA RESUELTO:** solicitar al Pleno Senatorial el archivo definitivo del Proyecto de Presupuesto de la Junta Central Electoral para el año 2013, expediente No. 01250-2012, para que pueda ser utilizado como posible fuente de investigación en los procesos de fiscalización y control en el Senado de la República y en las comisiones legislativas, además de servir como memoria histórica de documentos similares que sean remitidos.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento, aprobación y archivo definitivo.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

POR LA COMISIÓN:


MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
Presidente

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente


LÍA YNOCENCIA DÍAZ DE DÍAZ
Secretaria


JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
Miembro


GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
Miembro


FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
Miembro


JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro


ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ
Miembro

MMFP:RCN
arm:casn:lsr
17 de junio del año 2021.